

01.02 – ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA (+).

0102.10 – Reproductores de raza pura

0102.90 – Los demás

Esta partida comprende todos los bovinos de la subfamilia *Bovinae*, aunque no pertenezcan a especies domésticas, cualquiera que sea su destino (por ejemplo: renta, crianza, cebado, reproducción, sacrificio). Entre ellos, se pueden citar:

- 1) Los animales del género *Bos*, incluido el buey común (*Bos taurus*), el cebú (*Bos indicus*) y el buey Watussi;
- 2) Los animales del género *Bubalus*, incluidos el búfalo europeo (*Bubalus bubalus*), búfalo asiático, tamarao o arni (*Bubalus arni*) y anoa de las Célebes (*Bubalus depressicornis* o *Anoa depressicornis*);
- 3) Los bueyes asiáticos del género *Bibos*, tales como el guar (*Bibos guarus*), el gayal (*Bibos frontalis*) y banteng (*Bibos sondaicus*).
- 4) Los búfalos de Africa, del género *Syncerus*, tales como el búfalo del Congo (*Syncerus nanus*) y búfalo cafre (*Syncerus caffer*);
- 5) Los yaks (*Poephagus grunniens*) del Tíbet;
- 6) Los animales del género *Bison*, a saber, el cíbolo, llamado «búfalo» de América (*Bison bison*) y el bisonte de Europa (*Bison bonassus*);
- 7) El «beefalo» (cruce de bisonte con un animal doméstico de la especie bovina).

o
o o

Nota explicativa de subpartida.

Subpartida 0102.10

En la subpartida 0102.10, la expresión *reproductores de raza pura* comprende solamente los animales reproductores que se consideran de raza pura por las autoridades nacionales competentes.